

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026036285 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 0205 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)."

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026036285 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, el servidor público **MARIO DE JESUS OSORIO CABRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.252.216, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, número de empleo 1221, de la Secretaría General - Grupo de Tesorería, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2026018908 del 20 de abril de 2026, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, número de empleo 1221, de la Secretaría General - Grupo de Tesorería, teniendo en cuenta que el servidor público **MARIO DE JESUS OSORIO CABRALES**, fue encargado en otro empleo, a partir del 14 de mayo de 2026.

Que, el día 17 de junio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 1221, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **DAVID ESTIVEN RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.057.381, titular del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Trámites y Servicios, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1329 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrado en encargo en

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026036285 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Tesorería, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 8 de julio del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público **DAVID ESTIVEN RAYO**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, identificado en la planta con el No. 1221, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Tesorería.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, número de empleo 1221, de la Secretaría General - Grupo de Tesorería, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **DAVID ESTIVEN RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.057.381, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, identificado en la planta con el No. 1221, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Tesorería, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado el encargo o se provea de manera definitiva el empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Trámites y Servicios, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1329, a partir de la posesión del servidor público **DAVID ESTIVEN RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.057.381, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **DAVID ESTIVEN RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.057.381, para lo de su

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026036285 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

competencia, así mismo a la Secretaría General, a la Oficina de Atención al Ciudadano, y los Grupos de: Tesorería, Trámites y Servicios, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de julio de 2026.

(Firmado Digitalmente)
FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General
Revisó: Angely Merchán Guzmán – Profesional Especializado (E) - Secretaria General
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno – Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano _VG



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Generado: 23/07/2026 10:15:45 | Sistema de Gestion Contractual INVIMA



Escanee para verificar

RESOLUCIÓN No. 2026036285 DEL 9 DE JULIO DE 2026 - DAVID ESTIVEN RAYO -

Estado: Firmado | Firmantes: 6/6

SHA-256: 18a3356fb517ad979bed6d58c9f4051ab153cb54b0b076c14be500f5eeca1770

Firma 1: Proyecto

FIRMADO 21/07/2026 17:27



Nombre:
Alfonso Velilla Victor Garrido
Correo:
vgarridov@invima.gov.co
Cargo:
CONTRATISTA
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 2: Revisor

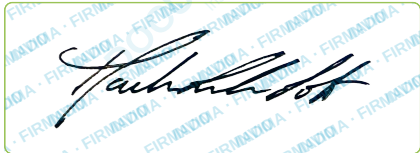
FIRMADO 22/07/2026 18:28



Nombre:
Sandra Lorena Charris Moreno
Correo:
scharrism@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 3: Aprobador

FIRMADO 22/07/2026 19:56



Nombre:
Martha Liliana Soto Iguaran
Correo:
msotoi@invima.gov.co
Cargo:
ASESOR LNR
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 4: Revisor

FIRMADO 23/07/2026 09:00



Nombre:
Angely Milena Merchan Guzman
Correo:
amerchang@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 5: Aprobador

FIRMADO 23/07/2026 09:39



Nombre:
Sandra Yamile Herrera Quiceno
Correo:
sherreraq@invima.gov.co
Cargo:
SECRETARIO GENERAL
Dependencia:
Secretaría General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 6: Firmante

FIRMADO 23/07/2026 10:15



Nombre:
Francisco Augusto Giuseppe Rossi Buenaventura
Correo:
frossib@invima.gov.co
Cargo:
DIRECTOR GENERAL
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	Código: GTH-SM-FM006		FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENCARGOS	
	Versión: 05		Fecha emisión: 2025-02-27	
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
CÓDIGO:		2044		
GRADO:		7		
DEPENDENCIA O GRUPO:		Secretaría General - Grupo de Tesorería		
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		1221		
TPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacante Temporal		
PROPÓSITO PRINCIPAL				
Efectuar los pagos y transacciones financieras en desarrollo del objetivo Institucional de acuerdo con las normas vigentes, normas de seguridad y Manual de Procesos y Procedimientos adoptados por la Entidad.				
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA				
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Corocimiento en: Contaduría Pública, Economía, Administración, Ingeniería Administrativa y Afines o Ingeniería Industrial y Afines. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.			
TARJETA PROFESIONAL	si			
EXPERIENCIA	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.			
ALTERNATIVA				
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Corocimiento en: Contaduría Pública, Economía, Administración, Ingeniería Administrativa y Afines o Ingeniería Industrial y Afines. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.			
TARJETA PROFESIONAL	si			
EXPERIENCIA	No requiere experiencia profesional.			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES		
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo		14 de mayo de 2026		
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		5 de junio de 2026		
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		17-06-2026 - 2026-6		
Periodo de evaluación de desempeño		2025-2026		
Fecha final de publicación del proceso de encargos		7 de julio de 2026		

invima

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS

Código: GTH-SVI-FM006

Versión: 05

Fecha emisión: 2025-02-27

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE													
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRANSVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
RAYO DAVID ESTIVEN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 14											1	SI

RESULTADO FINAL

DAVID ESTIVEN RAYO

1.016.057.361

Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14

Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Trámites y Servicios

INGENIERO DE PRODUCCION

Especialista en Gerencia de Proyectos

N/A

Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la servidor(a) público(a) DAVID ESTIVEN RAYO cumple con los requisitos por alternativa para ser nombrado(a) en encargo

NOMBRE	FRMA	FECHA
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran		9/07/2025
Revisó: Sandra Lorena Charris Morenc		9/07/2025
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Velilla		9/07/2025
Preyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla		9/07/2025

